



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 243, fecha: miércoles, 23 de Diciembre de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RIBA DE SAELICES

MODIFICACIÓN ORDENANZA CEMENTERIO MUNICIPAL

3465

Transcurrido el plazo de posición al público y no habiéndose presentado reclamaciones, quedan elevados a definitivos los acuerdos provisionales del Ayuntamiento de fecha 5 de junio de 2020 de modificación de las tasa siguiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reral Decreto 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refunddo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El texto íntegro de la Ordenanza aprobada y modificada aparece en el anexo:

MODIFICACIÓN TASAS:

* Tasa cementerio municipal.

Contra el referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justoicia d eCastlla-La Mancha en el plazo de meses a contar desde la inserción de presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Riba de Saelices, 12 de diciembre de 2020. El Alcalde Ricardo Villar



ANEXO

* Tasa Cementerio Municipal.

Modificación del Artº 6. Cuota Tributaria.

6.B Sepulturas permanentes por 50 años... 851€

6.E Nicho en el barrio de Ribarredonda

Nicho para un cuerpo, por 50 años: 420€

Tasa enterramiento: 180€

Riba de Saelices, 12 de diciembre de 2020. El Alcalde. Ricardo Villar